



Reglamento de

Baloncesto 3x3



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9° y 16° de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Baloncesto 3x3.

ARTÍCULO 1°. CATEGORIAS Y ALCANCE. Las categorías, sexo, edades y alcance, de la disciplina deportiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

Categoría	Sexo	Años de nacimiento		
Juvenil	Mujer	2009	2010	2011
	Hombre			
Prejuvenil	Mujer	2012	2013	2014
	Hombre			

Alcance: Baloncesto 3x3 tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental/ Bogotá D.C		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	M	H	M	H	M	H
Juvenil	X	X	X	X	X	X
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador /delegado
Mujer	4	8	1
Hombre	4	8	1

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Baloncesto 3x3 son las siguientes:

Prueba	Prejuvenil		Juvenil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Equipos	X	X	X	X

Parágrafo 1°. Los equipos que no cumplan con el mínimo de deportistas establecidos en el presente artículo no serán válidos para hacer parte de las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Intercolegiados. Por lo cual no podrán participar.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas y docentes/entrenadores que se deben promover y que podrán participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador
Mujer	3	4	1
Hombre	3	4	1

Parágrafo 1°. Para el desarrollo de la fase municipal, el Comité Operativo Municipal podrá establecer la cantidad máxima de deportistas que participarán en esta fase; no obstante, en ningún caso los cupos máximos ni los mínimos que se establezcan podrán ser inferiores al número de deportistas señalado en la tabla anterior.

Para las demás fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo tres (3) deportistas habilitados y que se encuentran presentes en el campo de juego. Esta disposición aplicara en todas las fases.

Parágrafo 3°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un equipo se podrá reforzar con máximo un (1) deportista para la fase Departamental, Bogotá D.C, fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Deportista	Cantidad
Base	Mínimo 3
Refuerzo	Máximo 1

Parágrafo 4°. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 49, 50 y 51 de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 4°. ASPECTOS TÉCNICOS. El comité operativo de la fase correspondiente definirá el sistema de competencia, el sistema de clasificación y los aspectos técnicos para el desarrollo de las mismas.

1. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Baloncesto 3x3 en la fase Final Nacional será determinado, según el número de equipos participantes.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Partidos Jugados	Partidos Ganados	% de victorias	Promedio de Puntos	Puntos anotados en todos los juegos
------------------	------------------	----------------	--------------------	-------------------------------------

3. DESEMPATE. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases del programa, se definirá de la siguiente manera:

- ✓ Mas victorias.
- ✓ Frente a frente (tomando en cuenta victorias/derrotas y aplica solo dentro del grupo).
- ✓ Mas puntos anotados en promedio.
- ✓ Juego Limpio.
- ✓ Sorteo

4. JUEGO LIMPIO. En cumplimiento de lo establecido en Artículos 69º y 70 de la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

Medición	Puntos
Falta Antideportiva	20
Falta Descalificadora	30
Descalificación por acumulación de faltas Antideportivas u otros aspectos de carácter descalificatorio	50
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro.	100

5. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. El balón oficial de competencia para mujeres y hombres será de 3X3 y tendrá las siguientes características:
 - ✓ Será esférico
 - ✓ Estará fabricado con materiales adecuados
- b. Para la fase Final Nacional el balón de competencia oficial será el determinado por el Equipo Técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales, cumpliendo con las especificaciones del numeral 1. del presente apartado.

6. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- a. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operativo de la respectiva fase.
- b. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - ✓ Factores climáticos
 - ✓ Carencia de luz artificial o natural.
 - ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - ✓ Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
- c. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado nuevamente por el Comité Operativo de la respectiva fase en hora y fecha que se señale.
- d. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- e. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en la fase Final Nacional.
- f. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- g. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- h. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - ✓ Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ✓ Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - ✓ Retiro voluntario de los competidores.
 - ✓ Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos
 - ✓ Otras faltas de garantías demostrables.
- i. Las reglas específicas del juego se regirán conforme a lo estipulado en las reglas oficiales de juego de Baloncesto 3x3 de la F.I.B.A.
- j. Los uniformes deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento de la Federación Colombiana de Baloncesto.

- k. Si un equipo no se presenta o se retira del campo de juego se declara un resultado adverso de W – 0 a favor del contendor. (W=Winner – 0=Perdedor).
- l. El tiempo de juego para la categoría Juvenil y Pre Juvenil será de acuerdo con lo estipulado por el reglamento FIBA 3x3, adoptado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

ARTÍCULO 5°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase Final Nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en el reglamento de la respectiva federación.

Parágrafo 1°. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

ARTÍCULO 6°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán determinados por clasificación en la fase regional.

ARTÍCULO 7°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 se otorgarán medallas así: una (1) color oro, una (1) color plata y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Juvenil		Prejuvenil		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
color oro	1	1	1	1	4
color plata	1	1	1	1	4
color bronce	1	1	1	1	4

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento o del Distrito Capital, o el uniforme de la Establecimiento Educativo que representan.

ARTÍCULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- b. **De Orden Técnico:** Por la comisión disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecido por la **Federación Internacional de Baloncesto FIBA 3X3**;

adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de Inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Baloncesto 3x3, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales